



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



## NOTA INFORMATIVA Nº 121/2020

# EL PLENO DEL TC INADMITE POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EL RECURSO DE AMPARO DE JAUME CABRÉ Y OTROS CONTRA LA DECISIÓN DEL SUPREMO DE SUSPENDER A PUIGDEMONT COMO DIPUTADO DEL PARLAMENT

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad ha inadmitido el recurso de amparo presentado por Jaume Cabré Fabrè y otros contra los autos del Tribunal Supremo de 20 de febrero y 10 de julio de 2019, respectivamente, que confirmaron la suspensión en el ejercicio de sus funciones de diputado del Parlamento de Cataluña a Carles Puigdemont i Casamajó.

Los recurrentes consideraban que la decisión del Supremo vulneraba su derecho fundamental a la participación en los asuntos públicos recogido en el art. 23 de la Constitución.

La sentencia señala que los recurrentes *“no cumplen con la legitimación exigible desde el punto de vista del art. 162.1 b) CE, ya que no se encuentran, en relación con el derecho fundamental que invocan, en una posición subjetiva distinta de la que puede corresponder a cualquier ciudadano interesado en que el art. 23.2 CE sea respetado”*.

El Tribunal, que recoge la doctrina aplicada en la STC 39/2020, insiste en que haber participado en las elecciones al Parlamento de Cataluña de 21 de diciembre de 2017 *“no cualifica la posición jurídica de los recurrentes frente a cualquier ciudadano catalán que sea titular del derecho de sufragio activo y que estuviera llamado a participar en dicho proceso electoral”*.

En este sentido, *“los demandantes de amparo intentan articular una acción quivis ex populo no prevista ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional”*.

Madrid, 28 de diciembre de 2020